

7-2000

## La Identidad de la Congregación Según los Artículos 1-9 de las Constituciones de 1980

Antonio Elduayen C.M.

Follow this and additional works at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana>



Part of the [Catholic Studies Commons](#), [Comparative Methodologies and Theories Commons](#), [History of Christianity Commons](#), [Liturgy and Worship Commons](#), and the [Religious Thought, Theology and Philosophy of Religion Commons](#)

---

### Recommended Citation

Elduayen, Antonio C.M. (2000) "La Identidad de la Congregación Según los Artículos 1-9 de las Constituciones de 1980," *Vincentiana*: Vol. 44: No. 4, Article 46.

Available at: <https://via.library.depaul.edu/vincentiana/vol44/iss4/46>

This Article is brought to you for free and open access by the Vincentian Journals and Publications at Digital Commons@DePaul. It has been accepted for inclusion in Vincentiana by an authorized editor of Digital Commons@DePaul. For more information, please contact [digitalservices@depaul.edu](mailto:digitalservices@depaul.edu).

## LA IDENTIDAD DE LA CONGREGACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 1-9 DE LAS CONSTITUCIONES DE 1980

*Por Antonio Elduayen, C.M.  
Provincia de Perú*

### A MODO DE INTRODUCCIÓN

“Las Constituciones en cuanto expresión de nuestra identidad, a partir y teniendo en cuenta los números 1 al 9” (VOCACIÓN), son el objeto de este artículo<sup>1</sup>. Su enfoque será **histórico** y **analítico**, centrado en los arts. 1 a 9. Algunos datos de la historia del texto, su génesis, ayudarán a analizar y entender mejor su contenido y alcances. Las Constituciones de una Institución son muchas cosas al mismo tiempo. Son su Carta Magna, su estructura vertebral, la impronta de su sustancia, el cuerpo legal básico, la Regla de Vida, su Camino de perfección...

Aquí y ahora nos interesan en cuanto expresión de la identidad de la Congregación. Mostrar por qué, cuánto y cómo nuestras Constituciones encierran, vertebran, resguardan, animan, expresan, y comunican nuestra identidad (hacia dentro) y nuestra identificación (hacia afuera). Dejando de lado lo que tienen de coyuntural o accesorio, interesa y mucho distinguir entre lo que en las Constituciones es su **constitutivo esencial** o sólo su **constitutivo integral**<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Sobre las Constituciones de 1980, hay en VINCENTIANA, entre 1980 y 1985, los siguientes. artículos y estudios: “36a Asamblea General de la Congregación de la Misión” p. E. Antonello, (XXIV, 1980, 6, pgs. 334-354); “Las Nuevas Constituciones de la C.M.” p. C. Braga, (XXV, 1981, 1-2, pgs. 63-82); “Comentando las Nuevas Constituciones” p. J.O. Baylach, (XXV, 1981, 3, pgs.222-227 y 5.6, pgs. 383-409; “La firma de San Vicente en las Constituciones revisadas de 1980” p. J.M. Cavanna, XXVI, 1982, 3-4, pgs. 135-146; “Comentario a las Constituciones” p. Miguel Pérez Flores, idem. pgs. 147-187; “Las Constituciones y Estatutos de 1984” p. J.O. Baylach, XXIX, 1985,1, pg. 83; “De las Constituciones de 1980 a las de 1984” p. Miguel Pérez Flores, idem., pgs. 84 - 146. Hay otras muchas referencias, pero no al conjunto sino a algún tema concreto de las Constituciones. A ellas se refieren el Encuentro de Visitadores celebrado en Bogotá (1983), el Mes Vicentino en París (1984) y las AG de 1986, 92 y 98, en especial la de 1986. Aunque, en honor a los XX años que se quieren celebrar, me refiero siempre a las Constituciones del 80, en realidad tengo en cuenta las actuales del 84, promulgadas y presentadas por el Superior General con fecha 27.09.1984, y que incluyen los cambios que hubo que hacer para que la SCRIS aprobara (29.07.1984) las Constituciones 1980. Cf. estudio citado del P. Miguel Pérez Flores: “De las Constituciones de 1980 a las de 1984”.

<sup>2</sup> Tener en cuenta y ser consecuente con esta distinción es fundamental. Ignorarla o pasarla por alto ha sido y sigue siendo la causa de muchos males. Lo ha sido a nivel de Iglesia, cuando se ha confundido su constitutivo esencial -(Jesucristo como Buena Nueva)- y su constitutivo integral -(la opción por los pobres, la Doctrina Social, etc.). Lo ha sido a nivel de Congregación, (cuando se ha confundido su Fin con los medios institucionales o mediaciones para conseguir ese fin, como las misiones o la obra con el clero).

En relación con su identidad/identificación, pareciera que la Congregación adolece de ambigüedad desde sus orígenes<sup>3</sup>. Por otra parte, también desde sus orígenes y precisamente por esto que pudiera parecer su debilidad, hay en ella una gran fuerza innovadora, que le viene con el carisma de su fundador. La Congregación aparece en la Iglesia y en el mundo como Innovación (y hasta como Revolución). Sin duda este don del Espíritu y la conciencia de su ser especial, la llevan a una permanente y a veces ansiosa búsqueda de su identidad/identificación: cómo situarse en el hoy de los pobres. Sabe, aunque a veces parece haberlo olvidado, que su identidad es dinámica, no estática; orgánica y viva, no inerte.

Esta identidad/identificación que la Congregación busca, tiene su origen fundamentalmente en lo que llamamos su Fin, Naturaleza y Espíritu, (VOCACIÓN en las Constituciones-80). A veces se dan elementos (obras) que la marcan fuerte y por mucho tiempo, como la obra de las misiones o del clero, pero que no constituyen su naturaleza/fin fundantes<sup>4</sup>.

Fin, naturaleza y espíritu son el constitutivo esencial de la identidad de la Congregación<sup>5</sup>. De los tres, el Fin fue en las Asambleas 68-69,74 y 80, el más difícil de clarificar y de aceptar como identificador. También el que más tiempo estuvo en el debate<sup>6</sup>. Es por ello que, preguntarse por lo que las Constituciones-80 expresan sobre nuestra identidad, es en definitiva preguntarse por su Fin.

La búsqueda postconciliar de nuestra identidad/identificación la inició el Superior General, P. William M. Slattery, al convocar a Asamblea General Extraordinaria para 1968<sup>7</sup>. La convocó para el *aggiornamento* de la Congregación, pero derivó muy pronto en una cuestión de búsqueda y definición

---

<sup>3</sup> Sin caer en las maledicencias de una cierta leyenda negra, es cierto que nuestra peculiar o atípica manera de ser desde los orígenes, produce - y nos puede producir-, cierta confusión, acentuada a lo largo de la historia. Ahí están, entre otras, las siguientes causales: nuestros muchos nombres, nuestros muchos fines, el no ser ni religiosos ni laicos, la naturaleza de nuestros votos.

<sup>4</sup> Coste XII, 1-14; 73-94; XI, 133, 135-136. Cf. P. Jaime Corera : “El Testamento del Señor Vicente” (VINCENTIANA, año 24, 1980, 1-2, pg. 42).

<sup>5</sup> El resto de las Constituciones -arts. 10 a 155-, son también importantes para nuestra identidad e identificación, pero siempre que no nos impidan ver lo principal y procedan de y lleven a lo principal

<sup>6</sup> Cf. n.2 de las Crónicas de la Asamblea-80, que le dedica 13 pgs. a la historia del Fin según las Asambleas del 68-69, 74 y 80 (inicio), bajo el título: “Vida y Milagros de San Fin de la C.M. y algunas de las tentaciones y escollos que hubo de sufrir antes de llegar a su canonización y bienaventuranza”.

<sup>7</sup> Lo hizo en cumplimiento de un Decreto de la AG/CM-1963 y del Motu Proprio Ecclesiae Sanctae (II, 3,6. PC 2,3,4). En el verano de 1967, veintiún Comisiones especializadas, más de 100 misioneros, prepararon esta Asamblea, que se tuvo en Roma del 22.08 al 05.10.1968. Su Documentum Laboris, el tristemente famoso llamado Libro Negro (por sus tapas), simplemente fue dejado de lado. Pareciera que el espíritu de la Revolución Cultural Juvenil de Mayo del 68, hubiera entrado en la Asamblea con su grito de “**la imaginación al poder**”. Y lo hicieron todo de nuevo... No obstante este espíritu revolucionario y las tendencias liberales pastorales prevalecientes, las C+E, promulgadas el 14.09.69, aún sin diferenciar del todo entre Constitución y Estatuto, resultaron muy jurídicas. Bastante lejos de las Constituciones que se habían dado la Iglesia (LG y GS) y las Hijas de la Caridad.

de nuestra identidad a partir del Fin. Es curioso observar cómo algo que nace desde la necesidad del *aggiornamento* o renovación, se torna entre nosotros, desde el principio y hasta el final, en búsqueda y definición de nuestra identidad ¿Habrá sido sólo porque estaba mandada la vuelta a las fuentes?

## LA AVENTURA DE UNA BÚSQUEDA

En relación con las Constituciones de 1953, lo que las C+E/68-69 dicen sobre el Fin de la C.M. es un buen cambio, pero no es el salto espectacular que se hubiera esperado después de 16 años de cambios en el mundo y en la Iglesia. Hay sí un cambio positivo en la sensibilidad y mentalidad, pero curiosamente hay retroceso en su visión y formulación del Fin<sup>8</sup>, sobre todo considerando la famosa Nota del art. 5<sup>9</sup> sobre la Interpretación del Fin, en las Constituciones 1968-69.

Los contenidos de ese art. 5 y de su Nota, representan dos culturas y dos maneras de ver y situarse en la Congregación, contrapuestas, no totalmente, a Dios gracias, y fácilmente ubicables en la geografía. A los grupos anglófonos les pareció que se estaba dando una interpretación muy radical y unilateral al texto del Fin aprobado en el 68 (art. 5) y pidieron a la Asamblea una interpretación verdadera. Estaba en juego, se decía, la unidad de la Congregación. Puesta al voto la moción, fue aprobada, en sus dos partes. La Congregación no quedó dividida, pero sí se puso en evidencia, aparte de otras cosas, la división y polarización existentes en relación a su identidad e identificación.

La XXXV AG-74<sup>10</sup> no pudo o no quiso hacer nada en relación con esta Nota y sus implicaciones sobre la identidad/identificación de la Congregación, pues deliberadamente optó por no tocar las Constituciones -salvo el capítulo de Régimen. Se dedicó a evaluar las experiencias e iniciativas hechas por las Provincias en relación con las C+E ad experimentum del 68-69 y a elaborar unas DECLARACIONES<sup>11</sup>.

<sup>8</sup> En el 53 tuvieron el coraje de “tocar” el fin propuesto por San Vicente en las RR.CC. (art. 1.1), lo que no fue posible en la AG 68-69 (y a duras penas en la de 1980). Plantearon un fin general y otro fin especial, en el que hasta se añadió un 3<sup>er</sup> punto: “trabajar en obras de caridad y educación”

<sup>9</sup> Transcribo esa Nota por ser de la máxima importancia para el tema que nos ocupa: “En la Sesión LXII, el 3 de julio de 1969, la Asamblea declaró que las siguientes proposiciones son interpretaciones verdaderas del texto aprobado sobre el Fin de la Congregación: 1<sup>o</sup> la evangelización y promoción humana y cristiana los pobres es el **fin preeminente**, pero no único, de la Congregación de la Misión. 2<sup>o</sup> la evangelización y promoción humana y cristiana de los pobres es **criterio en sí suficiente, pero no necesario**, para seleccionar nuestras obras”.

<sup>10</sup> La XXXV AG-74 se celebró en Roma (16.08-23.09). Planteada y realizada como una Asamblea de Prórroga y Transición para la de 1980, que sería la final constituyente, se dio 4 cometidos, de los cuales los 2 principales son los mencionados en el texto.

<sup>11</sup> La Asamblea las propuso “para iluminar, estimular y dirigir el esfuerzo de toda la Congregación y de cada de sus miembros” (D.13) y las promulgó el Superior General, P. J.W. Richardson, el 23.09.74. Hacen una relectura de las Constituciones 68-69, enfocando y enriqueciendo con nuevas luces los arts. más difíciles y candentes. Son mucho más radicales en relación con la evangelización de los pobres, que

Después de presentar “el camino de San Vicente” y (D 14-15) y “nuestro camino” (D 16-18), teniendo en cuenta “el cambio de perspectivas en el mundo y en la Iglesia” (D.19-22), la AG/74 presenta lo que llama “Nuestra Vocación” (D 23-26). El término, que se convierte en título -y seguirá como título en las Constituciones del 80-, lo recoge de un texto de San Vicente de Paúl (Coste II,14), que cita y que, en el contexto de las DD 24 y 25, se refiere a y se identifica con el fin:

Pasando por alto la famosa Nota interpretativa de las C+E/68-69 y mistificando un poco las cosas, la AG/74 presenta “**la evangelización de los pobres**” como “nuestro fin”, “nuestro signo, la razón de ser de nuestra vida y la columna vertebral de toda ella”. Y cita San Vicente: “Esto les es peculiar, estar dedicados a los pobres como Jesucristo. Nuestra vocación, en consecuencia, es continuación de la suya...”

“A la luz de este fin”, que es nuestra **vocación**, nos dedicaremos a todo lo demás: “formar dignos ministros y sacerdotes, trabajar en las necesidades más urgentes de la Iglesia” (D 25). Él deberá dirigir (D 26) nuestra espiritualidad, nuestros trabajos apostólicos, nuestra vida comunitaria, la formación, nuestro ordenamiento comunitario. En las Constituciones del 80, (art. 9), esta **vocación**, “a saber, fin, naturaleza y espíritu (deberá dirigir) la vida y la organización de la Congregación”, (que, en las Constituciones, forman sus restantes Partes II y III).

## EL FINAL DE UNA BÚSQUEDA. ASAMBLEA GENERAL 80

En la AG/80 se quiso que este art. 9, que resumía la D 26, fuera como la bisagra que une la I Parte de las Constituciones (Vocación) con las otras dos (Vida y Organización). Pero evidentemente es mucho más que una bisagra. Encierra el imperativo lógico y moral de dirigirlo todo, es decir, de orientar, guiar, avanzar, llegar a metas y evaluarlo todo, a la sola y pura luz de nuestra Vocación (Fin-Naturaleza-Espíritu) al servicio de la evangelización de los pobres. Y expresa, con nitidez, cuál es la identidad y la identificación de la Congregación, siendo, además de “nuestro signo, razón de ser y columna vertebral” (D 25).

La XXXVI AG/80<sup>12</sup> fue convocada por el Superior General P. James W. Richardson el 28.05.1978. Su preparación<sup>13</sup> se hizo a conciencia, poniéndose la

---

las Constituciones 68-69. Cf. DD 17, 22, 25, 29. La evangelización de los pobres como Fin y el Fin como VOCACIÓN aparece en las DD 24 y 25, respectivamente. VOCACIÓN es el título bajo el que se recogen las Declaraciones 23-26. Pasará como título de la Parte Primera de las Constituciones 80, recogiendo los arts. que se refieren al FIN, NATURALEZA y ESPÍRITU de la C.M.

<sup>12</sup> Se celebró en Roma, en el año del 150 Aniversario de las Apariciones de la Virgen de la Medalla Milagrosa, del **16.06 al 08.08**. ¡54 días!, la AG más larga de la C.M., con 119 PP., EM 50,91 años (3 años más vieja que la de la 1ª AG/68, pero aún así más joven que el promedio de edad de la C.M.). La

Congregación entera en “estado de AG” desde 1977. Contribuyeron grandemente a ello la CPAG-80 y la SCI (Subcomisión para la parte jurídica de las Constituciones en su relación con el Derecho Canónico, aún no publicado). Comisión y Subcomisión fueron nombradas por el Superior General en 1975 y 1977, respectivamente. Su trabajo terminó el 13.03.80, con la elaboración del Documentum Laboris, el llamado por muchos Libro Verde, que, a diferencia del tristemente famoso Libro Negro de la primera Asamblea, fue una muy buena herramienta de trabajo.

Iluminados por el Espíritu Santo, instruidos y motivados por el Informe del Superior General, P. J.W. Richardson, y conscientes de su rol histórico, los 119 asambleístas asistentes, empezaron su trabajo. La aventura, que había durado 12 años, de *aggiornamento* y de búsqueda de la identidad/identificación **hoy** de la Congregación, llegaba a su fin. Había llegado “la hora de la verdad”, de darle rostro atractivo, moderno y final a la Congregación, con unas Constituciones definitivas, que tendría que “aprobar Roma” y cuya revisión ya no sería posible sino en 5 ó 6 lustros más.

Para su trabajo, la Comisión De Fine<sup>14</sup> no partió de cero ni unilateralmente de sus propias ideas. Elaboró el llamado “Primer Documento” sobre el Fin, teniendo en cuenta, en número y peso, los razonamientos y las opciones de las Provincias, según el Documentum Laboris<sup>15</sup>. Las opciones de la inmensa mayoría estaban por la evangelización de los pobres como fin único, fundamentando sus razonamientos en la fidelidad a San Vicente, el llamado de la Iglesia a actualizar la Congregación y las necesidades, crecientes y clamantes al cielo, de los pobres.

¿Por qué lo referente al Fin de la Congregación no pudo aprobarse antes<sup>16</sup>, de modo que influyera unitaria, “directiva”<sup>17</sup> y decisivamente en la elaboración

Congregación había disminuido en 1640 miembros (28,4%): 743 sacerdotes, 181 Hermanos y 720 Estudiantes. ¡Después de 12 años de Renovación...!

<sup>13</sup> Cf. VINCENTIANA 24, 1980, 1-2, pgs. 18-29

<sup>14</sup> Así se la llamó para abreviar y estuvo integrada por los PP. Elduayen (Presidente), Maloney (Secretario), Maside, McCullen, Morin y Dulucq. Elegido Superior General el P. McCullen, le reemplazó en la Comisión el flamante Asistente P. V. Zico. Al interior de la Comisión y en relación con el Fin, en una proporción de 4 a 2, se daban las dos mentalidades y tendencias en que se polarizó la Asamblea.

<sup>15</sup> Cf. Artículo del P. J.P. Renouard en VINCENTIANA 24, 1980, 1-2, pgs. 25-28

<sup>16</sup> Elegidos, los primeros, en la tarde del 19.06, fueron también **los primeros** en presentarse como Comisión al Pleno, el lunes 23.06, y...**los últimos**, para la aprobación del texto final, en el penúltimo día de la Asamblea, 06.08. El trabajo de la Comisión y su avance fueron frenados permanentemente a base de mociones, peticiones y subterfugios “parlamentarios”. Algunos de los argumentos presentados pueden resumirse así: 1. El Fin propuesto por la Comisión significa un cambio en relación con **el fondo** del fin propuesto por San Vicente, no sólo en su forma; 2. Es ir contra la Tradición y la Historia de la Congregación, que ha vivido y trabajado en paz y bien con el fin propuesto por San Vicente. 3. Se deja de lado o se desnaturaliza la formación del clero. 4. El concepto de FIN es ambiguo. En cada país y lengua hay conceptos distintos y muchos sinónimos del término FIN. Búsquese otra palabra o no se hable de Fin... 5. El Fin propuesto es un planteamiento personal, nunca tan aceptable como el propuesto por San Vicente, etc. Algunos subterfugios, que fueron rechazados, pero que sustrajeron mucho tiempo: 1. hacer

de las Constituciones-80? Aunque la Comisión, “en mayoría”, no tenía dudas sobre el pedido de las Provincias ni consecuentemente sobre el contenido del Documento Primero a presentar a la Asamblea, prefirió partir en firme pidiéndole un “voto indicativo” sobre un punto “magni momenti”: **¿Tiene la C.M. un solo Fin o más de uno?**<sup>18</sup>. La Asamblea se pronunció terminantemente por un solo Fin... A partir de este momento la Comisión de Fine fue sacando adelante el texto sobre VOCACIÓN, incluida la INTRODUCCIÓN, no obstante las trabas y dificultades.

La propuesta de la Comisión representaba un **cambio de perfil, no de fin**. En términos de Constitución, significaba sólo revertir el contenido de la Nota aprobada en la LXII Sesión de la Asamblea General del 69. Contra lo que entonces se aprobó, se proponía ahora, aunque de un modo más sencillo y evangélico, que EL FIN DE LA CONGREGACIÓN ES SEGUIR A JESUCRISTO EN CUANTO EVANGELIZADOR DE LOS POBRES. En términos de vocación y de identidad/identificación, la Asamblea reconocía y reafirmaba (87 SI y 24 NO en votación del 25.07), tener un **ÚNICO FIN** y que, como para Jesucristo, este fin consiste en **EVANGELIZAR A LOS POBRES**, que se convierte en santo y seña de cuanto ella puede y deberá hacer.

Con esta proclamación del único Fin y no habiendo resistencias mayores a los contenidos sobre la Naturaleza y el Espíritu, fue sólo cuestión de tiempo, maduración y paciencia la aprobación del texto final sobre la VOCACIÓN<sup>19</sup> y de las Constituciones<sup>20</sup>. Visto en su conjunto (del 68 al 80), lo hecho había significado un gran esfuerzo y era el final de una aventura. Ahí estaba el nuevo rostro de la Congregación, su personalidad remozada, la impronta más clara de su esencia, su constitutivo esencial, (más allá de lo que es sólo integral o mediación institucional o fin específico), el espejo al que mirarse para saber qué es uno y cómo tiene que serlo en toda circunstancia, su identidad/identificación.

---

cambiar el texto del Documento de Fine, bien llevando al Plenario a reconsiderar la aprobación ya dada o introduciendo en él literalmente el art. 1.1. de las RR.CC., bien cambiando al interior la conformación de la Comisión; 2. hacer colocar en la INTRODUCCIÓN el fin de las RR.CC. y luego pretender que esa Introducción entre a formar parte de las Constituciones; 3. colocar citas de San Vicente en los textos aprobados...

<sup>17</sup> En el sentido de la Declaración 26 o del art. 9 de las actuales Constituciones.

<sup>18</sup> Durante toda la mañana del 24, que resultó muy caldeada, los 7 Grupos y 5 asambleístas a título personal expusieron argumentos, citas, explicaciones, definiciones, etc., a favor de un solo fin o de varios. Con una votación indicativa mayoritaria a favor de un único fin, la Comisión presentó su Primer Documento, sobre el que 5 Grupos (contra 2) se pronunciaron a favor, y fue votado y aprobado, pasando a Documento Segundo (válido para seguir adelante sin viable marcha atrás).

<sup>19</sup> El impase para la aprobación final del texto de Fine se solucionó mediante un compromiso consensuado con el grupo italo-parlante: se quitó del art. 1 la palabra **praesertim** y se puso **perficitur**. Y el texto de la Comisión sobre VOCACIÓN fue aprobado por 109 votos, con 5 en contra, 3 días antes del final de la AG.

<sup>20</sup> El Superior General, P. Richard McCullen promulgó el 27.09.1980, las Constituciones aprobadas por la Asamblea el 08.08, las que elevó a la SCRIS para su aprobación el 18.03.1981. Las Constituciones aprobadas por la SCRIS 4 años más tarde, entraron en vigor el 25.01.1985

## LA IDENTIDAD ENCONTRADA

Después de 12 años de búsqueda y experimentación (1968-80), la Congregación había redefinido en las Constituciones de 1980 su **identidad** - Congregación ¿qué dices de tí misma?, se preguntó con la Iglesia (LG)-, y su **identificación** -¿cómo quieres que te vean y qué quieres hacer en el mundo moderno? (GS). Al mismo tiempo había sentado las bases para su ubicación en el CIC<sup>21</sup>.

Podía no ser mucho ni perfecto, pero era lo mejor que, dadas todas las circunstancias, habíamos sabido hacer y darnos, juntos. Es lo que llevábamos de vuelta a casa, (que tanto había preocupado a algunos asambleístas). ¿Habían valido la pena tanto tiempo, esfuerzo y gasto, invertidos?<sup>22</sup>.

En relación con lo que fuera el problema principal de nuestra identidad/identificación y su *aggiornamento*, ¿qué contienen las nuevas Constituciones en los artículos 1-9, VOCACIÓN? Bastante, aunque no lo suficiente. Bastante si se piensa en los avances hechos y en la gran clarificación y mentalización logradas (en misioneros y provincias), al superar, con fe, buena voluntad y mucho amor a la Congregación, diferencias culturales y razonables intereses creados. No lo suficiente, si se atiende a las deficiencias que presentan esos mismos logros y, sobre todo, a las incoherencias del resto de las Constituciones con respecto al Fin<sup>23</sup>.

Empezando por el título de la Primera Parte, lo bueno del término VOCACIÓN es que encierra una “llamada” que da unidad y sentido al ser y quehacer de la Congregación. Va a decirnos para lo que ha sido llamada. Lo malo es que no nos descubre nada de sí misma hasta que no leemos lo que viene a continuación. VOCACIÓN PARA LA MISIÓN o simplemente MISIÓN<sup>24</sup>, como

<sup>21</sup> El CIC sería publicado el 25.01.1983. Justamente una de las preocupaciones de la AG-80 tuvo que ver con nuestra futura inclusión en este CIC. Se decidió mantenerse fiel al patrimonio congregacional, heredado de San Vicente, y esperar confiadamente el curso de los acontecimientos. A las finales, el CIC abrió, para acogernos, la Sección de Las Sociedades de Vida Apostólica cc.731-746, y la SCRIS aprobó nuestras Constituciones, diz que mejorándolas al menos en lo jurídico (VINCENTIANA 1985, 1, p.146)

<sup>22</sup> En general se valoriza en las Constituciones su rico y denso contenido y, en lo vicentino, el esfuerzo bastante logrado de que tengan marca y sello propios. Capítulos como los de la Vida Comunitaria (II) y de Oración (IV), que empezaron siendo muy generales (válidos para cualquier Instituto Religioso), terminaron siendo bastante específicos. Por otra parte, vistas en su conjunto, habían ganado mucho en unidad interna y en definición y diferenciación de lo que en ellas es constitutivo esencial de lo que sólo es constitutivo integral.

<sup>23</sup> La evangelización de los pobres está presente en ellas, pero no omnipresente como debiera, es decir, no parece estar como una referencia dinámica, unitaria, contundente y permanente. Quizá, como ya se dijo, por no haberse contado desde el principio de los trabajos con el texto definitivo sobre el Fin, con su luz orientadora. Cf. las incoherencias, con respecto al fin, de los arts. 11, 12.1, 18, Cf. nota 38

<sup>24</sup> Misión en el sentido de evangelización de los pobres, como se contiene en San Vicente y en la tradición C.M. Misión y no misiones, que son entre nosotros la mediación institucional primera para realizar la Misión



alguna vez fue sugerido en la Asamblea, sería mucho más decidor, conservando al mismo tiempo la garantía de unidad y de calificación del conjunto: Comunidad para LA MISIÓN, Formación para LA MISIÓN, etc.

El haber señalado a la Congregación un solo Fin y que este consista en seguir a Cristo en cuanto evangelizador de los pobres es, sin duda y en muchos aspectos, el máximo logro del *aggionamento* de su identidad/identificación<sup>25</sup>. En efecto, responde al carisma y a la voluntad expresa de San Vicente, primero; y, segundo, debe esencializar y orientar misioneramente lo que tienen que ser nuestra Vida y Organización. Para las tres Asambleas constituyentes el Fin fue permanentemente su caballo de batalla. Los aciertos o desaciertos en los 146 artículos restantes de las Constituciones provienen de su mayor o menor aproximación al Fin propuesto<sup>26</sup>. En adherir firme y fielmente al Fin está lo que puede salvar la unidad (comunión) en la diversidad (de las Provincias con sus culturas y tradiciones diferentes) y lo que puede autenticar (made in C.M.) su apostolado diversificado ( arts. 2, 11-15, etc.).

El Fin propuesto proyectó luz y originó espontáneamente adiciones y matices renovadores ante todo en las tres mediaciones que San Vicente llamó fines. A su vez, estas mediaciones quedaron más aptas para obtener el Fin congregacional. Sin duda San Vicente nos las habría dejado **hoy** así (art. 1.1°, 2° y 3°) con los matices y agregados que tienen:

-el 1°, “la perfección **propia** a la que hay que dedicarse” se refiere tanto o más que a la vida espiritual de cada uno, **propia** o personal, como casi siempre se entendió, a la vida espiritual que debe estar en consonancia con el Espíritu que llevó a Jesús a evangelizar a los pobres, es decir, a la perfección “propia” del misionero, es decir, **congruente** con su espíritu, como dice el texto actual<sup>27</sup>.

-el 2°, pone en presente activo continuo el Fin de la Congregación, es decir, que, para el misionero C.M., los pobres y su evangelización no son una opción sino un voto para toda su vida (el de estabilidad). La opción son los pobres más abandonados...; y

---

<sup>25</sup> Definirse por el fin propuesto supone haber resuelto positivamente, al menos en teoría, los dos problemas subyacentes a la pregunta sobre UNO o MÁS FINES: 1. Sólo los pobres o también otros, y 2. Qué clase de pobres...

<sup>26</sup> Aunque el texto del Fin no salió hasta el final de la Asamblea, sí se sentía por dónde iba la mayoría y sí actuaban en esta mayoría el carisma y la formación vicentinos recibidos desde el Seminario. Por ello la evangelización de los pobres está muy presente en todas las Constituciones. Cf. nota 35

<sup>27</sup> La AG acordó no poner citas ni de San Vicente ni otras en el texto. Quien puso las citas de San Vicente en 1.1. no escogió las más adecuadas según el contexto y, sobre todo, pasó por alto que el espíritu del que se habla está claramente expresado en los arts. 5-8 sobre el espíritu de la Congregación, en especial el art. 5.

-el 3º, duplica (multiplica, más bien) los Agentes Pastorales (clérigos y **laicos**), que cuidarán del pobre pueblo, pues los habremos formado sensibilizándolos para tomar una opción por los pobres.

En relación con la naturaleza de la Comunidad, a la Comisión y a la Asamblea le pareció que el texto propuesto y votado con un SI casi unánime, era preciso y contundente<sup>28</sup>. **Definía** a la Congregación como “sociedad apostólica, secular sui generis, clerical, de vida en común y exenta...” Todo estaba ahí. Pero la SCRIS “observó” el texto, diciendo que la descripción era vaga y que el término **secular** o se quita o se explica mejor... El Consejo General tuvo que rehacer el art. 3<sup>29</sup>, él quedó como está en las Constituciones actuales: aceptables la **identidad pastoral** (de acuerdo al Fin) y la **identidad jurídica** (según el CIC, 731), pero muy floja, sólo histórico-pastoral, nuestra **identidad secular**.

A esta identidad, tal como la presentan las Constituciones (art. 3.2), le falta consistencia. Antes solía definirse nuestra secularidad por lo que no somos: NO SOMOS RELIGIOSOS... Pero ¿qué es nuestra secularidad, **en una descripción positiva**? Desde luego es mucho más que el ejercicio de su “apostolado en íntima cooperación con los Obispos” (art. 3.2). El somos “sacerdotes seculares”, “**somos** de la religión de San Pedro”<sup>30</sup>, al decir de San Vicente, encierra mucho más que esa mera cooperación, por muy íntima que sea.

**La identidad secular** de nuestra Congregación y la de los misioneros, quiere decir que **tiene en el mundo, en lo secular, sus raíces** (bien encarnadas, en el contexto del misterio de la Encarnación), **su modo de vida** (en residencias no conventos, ni en comunitariedad sino en vida fraterna en común), **su entrega a Dios** (a través de la evangelización de los pobres, a la que vienen a reforzar los votos que hacemos) y **su apostolado** (autónomo o exento por concesión especial para mejor poder evangelizar a los pobres y las culturas).

**La identidad espiritual** de la Congregación la expresa sobre todo el art. 5. El texto sobre el espíritu de la Congregación (arts. 5-8), pareciera ser como un compendio de nuestra espiritualidad, que es cristocéntrica (art. 5), trinitaria, providencialista, llena de caridad compasiva y eficaz para con los pobres (art. 6), misionera y revestida de las virtudes del misionero (art. 7), siempre en búsqueda (art. 8). Encierra ciertamente todo eso, pero, en el contexto de la VOCACIÓN, sería pecar de reduccionismo limitarlo a ser la propuesta vicentina de nuestra vida según el Espíritu. En términos de identidad/identificación, es “la forma” profunda de la Naturaleza y del Fin de la Congregación profunda.

<sup>28</sup> 31 Provincias sobre 40 aceptaron el texto de la SCI. En la Asamblea este texto fue aprobado casi unánimemente.

<sup>29</sup> Cf. VINCENTIANA 1985, 1, pg. 92

<sup>30</sup> CEME, Conferencias a los misioneros, n.1110

Definido el espíritu de la C.M. como **una participación del Espíritu** que ungió y envió a Jesucristo a evangelizar a los pobres, lo que aquí se dice (art. 5), es como una resonancia del carisma fundacional. Está colocado aquí para ser ante todo el soplo “in-formante” constitutivo de nuestra identidad, lo que dé alma misionera a la naturaleza y empuje misionero al Fin.

Decididamente, en relación con nuestra identidad/identificación, las Constituciones nos dicen que somos una Congregación de cristianos, sacerdotes o laicos, pero todos igualmente misioneros, a quienes llama y empuja el espíritu (art. 5) a continuar la misión evangelizadora de Jesucristo con los pobres (art. 1), desde su mundo y con autonomía (secularidad y exención, art. 3.2). **Para lograr mejor este fin**, seguimos la propuesta, el camino y el estilo de San Vicente de Paúl, sancionados por la Iglesia. Es decir, que con vistas siempre a LA MISIÓN, nos juntamos para vivir fraternalmente en común, hacemos unos votos que refuerzan y “estabilizan” nuestra vocación-misión, y nos damos unas Constituciones que norman nuestra vida y nos garantizan, si las cumplimos, la santidad. La primera parte de esta descripción contiene el constitutivo esencial de nuestra identidad/identificación; la segunda parte, su constitutivo integral.

Es de esperar que en la próxima Asamblea General de Revisión de las Constituciones, con la experiencia de estos 20 años y en el contexto de la Nueva Evangelización y de su Inculturación, la Congregación pueda darse las Constituciones que necesita en el mundo cada vez más globalizado de este siglo. Unas Constituciones que expresen, con mayor claridad y determinación que las actuales, nuestra Vocación para La Misión.